

**RESOLUCIÓN No.00003109
(11/03/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba, se da por terminado un encargo un nombramiento provisional y se declara una vacancia temporal”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 0148 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto *Ibidem*, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13417 del 18 de diciembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (01) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado, identificado con el Código OPEC No. 216645, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (01) posición, el señor Carlos Eduardo Beltrán Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.876.

Que el día 30 de diciembre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

RESOLUCIÓN No.00003109
(11/03/2026)

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba, se da por terminado un encargo un nombramiento provisional y se declara una vacancia temporal”

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928).

Que el funcionario Carlos Eduardo Beltrán Escobar, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 (Registro ICA 621), ubicado en la Gerencia Seccional Caldas, con sede en Manizales, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, quien en la actualidad, se encuentra en la situación administrativa de encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 727), ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Sanidad Vegetal con sede en Bogotá.

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928), ubicado en ubicada en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola – Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario con sede en Manizales, en la actualidad se encuentra provisto de forma transitoria mediante nombramiento provisional con la señora Marcela Cadavid Ordoñez identificada con cédula de ciudadanía No. 29.505.805.

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, señaló que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928 correspondiente a la OPEC 216645, una vez se realice la posesión al señor Carlos Eduardo Beltrán Escobar quien figura elegible en primera (01) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Marcela Cadavid Ordoñez.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor Carlos Eduardo Beltrán Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.876 en el empleo denominado

**RESOLUCIÓN No.00003109
(11/03/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba, se da por terminado un encargo un nombramiento provisional y se declara una vacancia temporal”

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928), ubicado en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola – Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Carlos Eduardo Beltrán Escobar, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08 (Registro ICA 621), ubicado en la Gerencia Seccional Caldas, con sede en Manizales, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario Carlos Eduardo Beltrán Escobar, por el término de duración del período de prueba, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario Carlos Eduardo Beltrán Escobar, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.880.876, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 727), ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Sanidad Vegetal con sede en Bogotá, a partir de la fecha en la que tome posesión del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15.

ARTÍCULO SEXTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora Marcela Cadavid Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.505.805 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1928), ubicado en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola – Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario con sede en Manizales, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar a Carlos Eduardo Beltrán Escobar y a Marcela Cadavid Ordoñez, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico

**RESOLUCIÓN No.00003109
(11/03/2026)**


“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba, se da por terminado un encargo un nombramiento provisional y se declara una vacancia temporal”

Agrícola – Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario, Gerencia Seccional Caldas y a Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Sanidad Vegetal.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días de marzo de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ

Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Wilmer Horacio López García – Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica